

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 27 de marzo del 2020

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PALTOS SANTA ELENA AGROPALTOS S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

1.- ALCANCE Y OPINION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de compañías vigente y en mi calidad de Comisario Principal de la compañía PALTOS SANTA ELENA AGROPALTOS S.A. he examinado los Estados Financieros correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2019.

A continuación, enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, efectuados en base a pruebas selectivas.

- 1.1. Comparé los saldos de las cuentas del balance general con los de las cuentas del mayor general.
- 1.2. Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las cuentas contenidas en el balance general.
- 1.3. Revisé todo lo referente a declaraciones de impuestos del SRI que realizó la compañía.
- 1.4. Revisé muestras de transacciones de compras, haciendo un seguimiento de la aplicación de % de retenciones y pago a los proveedores.

En mi opinión los Estados Financieros tomados en su conjunto presentan razonablemente en todos los aspectos relevantes, la situación de PALTOS SANTA ELENA AGROPALTOS S.A. al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y practicas contables, establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

2.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1. Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- 2.2. He recibido por parte de los administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.

2.3. La correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en forma que determina la ley.

2.4. La conservación y custodia de los balances de la compañía son eficientes por lo que concluyo que son cuidadosos con la diligencia que debe actuar un administrador.

2.5. Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones han dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el artículo 321 de la Ley de Compañías.

3.- CONTROL INTERNO

3.1. Basado en la información proporcionada por la Administración efectué una evaluación de la estructura del control interno y otros procedimientos de revisión considerados necesarios en la preparación de los estados financieros y con el propósito de determinar el alcance de los procedimientos de revisión y no tengo observación alguna que realizar.

Muy Atentamente,



C.P.A. Victor Reyes Gual
C.I 0910032242